MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

ADENDA DE CONTRATO N° 02/2012

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Y LA FIRMA SENDERO S.A.

En la ciudad de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, a los 22 días del mes de Octubre del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA** y la firma **SENDERO S.A.** con **RUC: 80032478 – 1**, convienen en ampliar y modificar el Contrato N° 31/2012 de fecha 26/06/2012 **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA – PRIMERA ETAPA"**, de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

Primero: Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS" y textualmente dice: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitar, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.-

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-

Que, según el Art. 85 del decreto reglamentario, el informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de contratantes que no contaran con órgano de Auditoria Interna.-

Segundo: La Municipalidad de Carmelo Peralta, en su carácter de Contratante y la firma **SENDERO S.A.** en su carácter de Contratista, convienen en ampliar el Contrato N° 31/2012, por un monto total de **Gs. 18.846.050 (GUARANIES DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA),** atendiendo al plazo del contrato que se encuentra vigente, y además considerando las recomendaciones de la Secretaria de Obras, para la correcta ejecución de los trabajos complementarios.-

En fe de lo cual, la Contratante y el Contratista, una vez leídas y aceptadas las cláusulas de esta Adenda, se comprometen a la fiel observancia de lo estipulado y en prueba de conformidad firman la presente Adenda en (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo el 22 de Octubre de 2012, en la localidad de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay.-

POR LA FIRMA
SENDERO S.A.

CARMELO DESVARS VILLALBA
Contratista
SENDERO S.A.

POR LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

DOMINGO DUARTE RIVEROS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – INTENDENCIA – Alto Paraguay – REPUBLICA DEL PARAGUAY